

## ACUERDO DE CONCEJO Nº

078 - 2011

La Molina,

0 3 OCT. 2011

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de Octubre del 2011, la autorización del Alcalde del Distrito de La Molina, Señor Juan Carlos Martin Zurek Pardo Figueroa, para que asista en viaje oficial al "VIII Congreso Internacional Ambiental 2011 - Feria AmbientAL 2011", organizada por el Concejo Nacional de Producción Limpia (CPL), la Asociación de Empresas y Profesionales para el Medio Ambiente (AEPA) y FISA S.A de la República de Chile, a llevarse a cabo en la Ciudad de Santiago de Chile entre el 12 y 15 de Octubre del 2011;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado y dicta otra medidas, desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del Estado en el literal k) del artículo 2° señala a los Alcaldes y Regidores Distritales, como funcionarios y autoridades del Estado;

Que, la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 10.1 c), señala que se encuentra prohibido los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargos a recursos públicos, excepto los que realicen los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, mediante Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado con D. S. N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público;

Que, el VIII Congreso Internacional Ambiental 2011 - Feria AmbientAL 2011", es una feria — exhibición organizada por el Concejo Nacional de Producción Limpia (CPL), la Asociación de Empresas y Profesionales para el Medio Ambiente (AEPA) y FISA S.A (Feria Internacional de Santiago), de la República de Chile, que se realizará entre los días 12 y 15 de Octubre en el Centro Cultural Estación Mapocho de la Ciudad de Santiago de Chile, y reviste de gran importancia por cuanto es un punto de encuentro entre empresas, proveedores, profesionales nacionales de dicho país e internacionales, que proyectaran modelos de cooperación, mostrando experiencias de gestión sustentable vinculadas con el cuidado y conservación del medio ambiente;

Que, se considera necesario la participación del Distrito de La Molina en el precitado evento, representado por el Señor Alcalde, Juan Carlos Martin Zurek Pardo Figueroa, a fin que pueda tomar conocimiento e intercambiar experiencias en dicha Feria y su Seminario, toda vez que la Municipalidad de La Molina tiene como una de sus prioridades el manejo de las actividades de mejoramiento y protección del medio ambiente, y de la gestión ambiental y







MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

preservación de los recursos naturales en la jurisdicción, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informes N° 587- 2011-MDLM-GAJ (30.09.11), N° 055-2011-MDLM-GPPDI/SGPP (30.09.11), N° 309-2011/MDLM-GAF (30.09.11) y N°719-2011/MDLM-GAF-SGL (30.09.11) de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística respectivamente, remiten el detalle de gasto que representará el viaje y participación del Señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, en el evento en mención, por lo que se concluye que el gasto total del viaje oficial del 11 al 16 de Octubre del 2011, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Estado a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje que en comisión de servicios y representación oficial de la Municipalidad de La Molina, realizará el Señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, a la Ciudad de Santiago de Chile entre el 11 y 16 de Octubre del 2011, para que participe en el evento denominado "VIII Congreso Internacional Ambiental 2011" (VIII Feria AmbientAL 2011) y al Seminario de dicha Feria (Bloque 1 y 2 del día 12.Oct.2011 y Bloque 15 del día 15.Oct, 2011), organizada por el Concejo Nacional de Producción Limpia (CPL), la Asociación de Empresas y Profesionales para el Medio Ambiente (AEPA) y FISA S.A, de la República de Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo, se afectará a la específica del gasto correspondiente del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal. de acuerdo al siguiente detalle:

10	Pasaje Aéreo	S/.	555.69	
	Lima – Santiago de Chile- Lima			
m	Costo de Seminario	S/.	280.00	
100	Viáticos (seis días)	S/.	3,360.00	
	ė .			

TOTAL S/. 4,195.69

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ar Martin González Sandoval Secretário General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLIN

JUAN CARLOS ZUREK P.F.